

GUÍA DE TRÁMITES (I) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

HORARIO DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA: Se atiende solamente con cita previa. Días laborables, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:30 horas, y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
HORARIO DE VERANO: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los requisitos a cumplir y la documentación a aportar para la presentación de solicitudes ante esta Oficina es el que se indica en la hoja informativa que corresponda al trámite que desee iniciar. Todas las hojas informativas **están a su disposición en el siguiente enlace web:**

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

A continuación se indica, para cada trámite que pueda iniciarse ante la Oficina de Extranjería de Barcelona, el modo y lugar de presentación de la solicitud.

Puede obtener información complementaria:

- Por internet, escribiendo en <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>
- Por teléfono, llamando al núm. 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Nº Hoja	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
1	Autorización de regreso	Trámite de la Policía. Debe <u>obtener cita previa</u> por internet, en https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html (seleccione el trámite POLICIA - AUTORIZACIONES DE REGRESO)
2	Prórroga de estancia de corta duración (sin visado)	Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a tramites.barcelona@correo.gob.es . En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA PRÓRROGA DE ESTANCIA". En el cuerpo del mensaje, escriba el nombre, apellidos y nº de pasaporte del extranjero solicitante. Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud. <i>Para el caso de <u>prórroga de estancia CON visado</u>, vea la NOTA 3 en la página 11.</i>
3	Autorización de estancia por estudios	Para el trámite 3 (autorización de estancia por estudios), en caso de solicitud en Barcelona, vea la NOTA 8 en la página 13. Para el resto de casos, habiendo entrado en España con el adecuado visado de estancia por estudios, investigación, formación, movilidad, o servicios de voluntariado, vea la NOTA 2 en la página 11. Para los <u>familiares de estudiante con visado SLF</u> , vea la NOTA 7 en la página 13.
4	Autorización de estancia en actividades de investigación o formación.	
5	Autorización de estancia por movilidad de alumnos	
6	Autorización de estancia por prácticas no laborales	
7	Autorización de estancia por servicios de voluntariado	
8	Prórroga de autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado	Vea la NOTA 8 en la página 13.

9	Autorización de estancia por estudios. Movilidad dentro de la Unión Europea	Vea la NOTA 4 en la página 11.
10	Autorización inicial de residencia temporal no lucrativa	El inicio del trámite se realiza en los consulados en el exterior. Para la expedición de la TIE, habiendo entrado en España con el visado de residencia, Vea la NOTA 2 en la página 11.
11	Renovación de la autorización de residencia temporal no lucrativa	Vea la NOTA 4 en la página 11.
12	Residencia temporal por reagrupación familiar	Si el reagrupante dispone de certificado digital o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado: Vea la NOTA 6 en la página 12 En caso contrario puede <u>obtener cita previa</u> por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12. Reserve la cita con el nombre y NIE del reagrupante.
13	Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar. Familiares de investigadores, tarjeta azul-UE y residentes de larga duración-UE en otro Estado miembro	<ul style="list-style-type: none"> • Si presenta la solicitud simultáneamente con la del reagrupante, vea la NOTA 1 en la página 11. • Caso contrario, vea la NOTA 5 en la página 12.
14	Renovación de residencia temporal por reagrupación familiar	Vea la NOTA 4 en la página 11.
15	Residencia independiente de familiares reagrupados	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ascendientes, vea la NOTA 1 en la página 11. • En el resto de casos, vea la NOTA 4 en la página 11.
15	Trabajo por cuenta ajena	Vea la NOTA 1 en la página 11.
17	Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena	Vea la NOTA 4 en la página 11.
18	Residencia temporal y trabajo para la investigación	Unidad de Grandes Empresas de la Dirección General de Inmigración. https://extranjeros.inclusion.gob.es/UnidadGrandesEmpresas/index.htm
19	Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo para la investigación	
20	Movilidad de los extranjeros admitidos como investigadores en Estados miembros de la Unión Europea	Vea la NOTA 1 en la página 11.
21	Residencia temporal y trabajo de profesionales altamente cualificados titulares de una tarjeta azul-UE	

22	Renovación de las autorizaciones de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados (del régimen general de extranjería, NO de la Ley 14/2013)	Vea la NOTA 4 en la página 11.
23	Movilidad de los trabajadores extranjeros titulares de una Tarjeta Azul-UE expedida en otro Estado miembro de la Unión Europea	Vea la NOTA 1 en la página 11.
24	Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Temporada o campaña	<p>Debe solicitar cita previa por e-mail escribiendo a permisos_aft.barcelona@correo.gob.es. En el campo Asunto del mensaje debe escribir "CITA DURACIÓN DETERMINADA". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y CIF de la empresa solicitante (la que desplaza al trabajador) Nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización.
25	Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Obra o servicio	
26	Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Personal de alta dirección, deportistas o artistas de espectáculos públicos	A presentar en la Generalitat de Catalunya (Vea la NOTA 1 en la página 11), excepto cuando la actividad laboral supere el ámbito geográfico de la comunidad autónoma, en que deberá procederse como en los núm. 25, 26 y 28.
27	Residencia temporal y trabajo de duración determinada. Formación y prácticas profesionales	<p>Debe solicitar cita previa por e-mail escribiendo a permisos_aft.barcelona@correo.gob.es. En el campo Asunto del mensaje debe escribir "CITA DURACIÓN DETERMINADA". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y CIF de la empresa solicitante (la que desplaza al trabajador) Nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización.
28	Trabajo por cuenta propia	Vea la NOTA 1 en la página 11.
29	Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia	Vea la NOTA 4 en la página 11.
31	Residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios	<ul style="list-style-type: none"> INICIAL: Debe <u>solicitar cita previa</u> en https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG. En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA TRANSNACIONAL". En el campo comentario, escriba los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre completo, núm de pasaporte y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. Nombre y CIF de la empresa solicitante (la que desplaza al trabajador) <p>Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> PRÓRROGA: (sólo hoja 31): <p>Vea la NOTA 4 en la página 11.</p>
32	Autorización para trabajos de temporada o campaña en el marco de prestaciones transnacionales de servicios	

33	Residencia con excepción a la autorización de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • INICIAL (sólo para residentes en España): Debe <u>solicitar cita previa</u> en https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA EXCEPTUADO". En el campo comentario, escriba los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • NIE, nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. • Nombre y CIF de la entidad donde va a desarrollar su actividad Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud. • RENOVACIÓN: Vea la NOTA 4 en la página 11.
34	Residencia temporal del extranjero que ha retornado voluntariamente a su país	Vea la hoja informativa correspondiente al tipo concreto de autorización cuya tramitación pretenda.
35	Arraigo laboral	Si el solicitante dispone de certificado digital o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado: Vea la NOTA 6 en la página 12 En caso contrario puede obtener cita previa por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12.
36	Arraigo social	
37	Arraigo familiar	
38	Autorización de residencia temporal por razones de protección internacional	Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a tramites.barcelona@correo.gob.es . En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES PROTECCIÓN INTERNACIONAL". En el cuerpo del mensaje, escriba el nombre, apellidos y nº de NIE del extranjero solicitante. Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.
39	Autorización excepcional por razones humanitarias	Debe <u>obtener cita previa</u> por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12.
40	Autorización de residencia temporal por colaboración con autoridades policiales, fiscales, judiciales y seguridad nacional	
41	Autorización de residencia temporal por colaboración con autoridades administrativas o interés público	
42	Mujeres víctima de violencia de género	Puede solicitar cita previa por e-mail escribiendo a unidades_violencia.barcelona@correo.gob.es <u>En el Asunto</u> del mensaje deberá indicarse: Cita residencia violencia de género. <u>En el cuerpo</u> del mensaje, deberá indicar los siguientes datos de la solicitante: Nombre y apellidos completos, nacionalidad, fecha de nacimiento, NIE, si lo conoce.
43	Residencia por circunstancias excepcionales por colaboración contra redes organizadas con autoridades no policiales	Debe <u>obtener cita previa</u> por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12.
44	Residencia por circunstancias excepcionales por colaboración contra redes organizadas con autoridades policiales, fiscales o judiciales	Unidad policial de extranjería correspondiente

45	Residencia temporal y trabajo de extranjeros víctimas de trata de seres humanos	Debe <u>obtener cita previa</u> por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12.
46	Residencia de larga duración	Vea la NOTA 4 en la página 11.
47	Residencia de larga duración-UE	Vea la NOTA 4 en la página 11.
48	Residencia de larga duración en España del residente de larga duración-UE en otro Estado miembro de la Unión Europea	
49	Residencia de larga duración en España del familiar del residente de larga duración-UE en otro Estado miembro de la Unión Europea	
50	Recuperación de la titularidad de una residencia de larga duración	<ul style="list-style-type: none"> • Si se encuentra en territorio español: Vea la NOTA 4 en la página 11. • Si no se encuentra en territorio español: en la misión diplomática u oficina consular española de su demarcación de residencia
51	Recuperación de la titularidad de una residencia de larga duración-UE	
52	Gestión colectiva de contrataciones en origen	Hoja de información genérica
53	Autorización de residencia temporal y trabajo. Gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO 2011) Ofertas estables	Vea la NOTA 1 en la página 11
54	Autorización de residencia temporal y trabajo. Gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO 2011) temporada o campaña	Debe solicitar cita previa por e-mail escribiendo a permisos_aft.barcelona@correo.gob.es . En el campo Asunto del mensaje debe escribir "CITA GESTIÓN COLECTIVA TEMPORAL". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y CIF de la empresa solicitante.
55	Entrada, residencia y trabajo en España de personal directivo o altamente cualificado	Unidad de Grandes Empresas de la Dirección General de Inmigración. https://extranjeros.inclusion.gob.es/UnidadGrandesEmpresas/index.htm
56	Autorización de trabajo por cuenta ajena para trab. transfronterizos	Vea la NOTA 1 en la página 11
57	Autorización de trabajo por cuenta propia para trab.transfronterizos	
58	Residencia hijo nacido en España	Si el solicitante (progenitor del menor) <u>dispone de certificado digital</u> o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado, presentación sin cita previa: Vea la NOTA 6 en la página 12 En caso contrario puede <u>obtener cita previa</u> por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12.
59	Residencia hijo no nacido en España	
60	Informe previo estancia menores Tratamiento médico vacaciones	Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a tramites.barcelona@correo.gob.es . En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "DESPLAZAMIENTO MENORES". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> - Motivo del desplazamiento para el que se solicita el informe. - Nombre, apellidos y nº de DNI o NIE de la persona que presentará la solicitud, y, si el desplazamiento es promovido por persona jurídica, nombre de la entidad a la que representa.
61	Informe previo estancia menores. Escolarización	

62	Residencia temporal menores no acompañados	El sujeto legitimado para la presentación de la solicitud es la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA - Av. Paral·lel, 52, Edifici Paral·lel, planta baixa, 08001, Barcelona)
63	Renovación residencia temporal menores no acompañados acceso a la mayoría de edad	Vea la NOTA 4 en la página 11.
64	Residencia o residencia y trabajo ajena o propia acceso mayoría de edad no titulares residencia	Si el solicitante dispone de certificado digital o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado: Vea la NOTA 6 en la página 12 En caso contrario puede obtener cita previa por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12.
65	Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial	a) Para el estudiante: vea la NOTA 1 en la página 11 b) En caso de desear tramitar también solicitud de autorización de residencia por reagrupación familiar de los familiares que conviven en situación de estancia con el trabajador, puede presentar la solicitud conjuntamente con la del estudiante (vea al apartado a) anterior). Si la presenta a posteriori, <u>pida cita previa</u> escribiendo en https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG
66	Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia inicial	
67	Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo	a) Debe <u>solicitar cita previa</u> escribiendo en https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG En el campo <i>Asunto</i> debe escribir "CITA EXCEPTUADO". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • NIE, nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. • Nombre y CIF de la entidad donde va a desarrollar su actividad Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud. b) En caso de desear tramitar también solicitud de autorización de residencia por reagrupación familiar de los familiares indíquelo también en el mensaje, con los datos de los familiares.
68	Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo para investigación	a) Para el estudiante: vea la NOTA 1 en la página 11 b) En caso de desear tramitar también solicitud de autorización de residencia por reagrupación familiar de los familiares que conviven en situación de estancia con el trabajador, puede presentar la solicitud conjuntamente con la del estudiante (vea al apartado a) anterior). Si la presenta a posteriori, <u>pida cita previa</u> escribiendo en https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG
69	Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados	Indique su nombre, apellidos, y número de NIE, y para qué trámite pide cita
70	Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial	Vea la NOTA 1 en la página 11
71	Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia inicial	Vea la NOTA 1 en la página 11

72	Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo	Vea la NOTA 4 en la página 11.
73	Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo para investigación	Vea la NOTA 1 en la página 11
74	Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados	Vea la NOTA 1 en la página 11
75	Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia no lucrativa. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada	<p>a) Debe <u>solicitar cita previa</u> escribiendo a escribiendo en https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG. En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CITA MODIFICACION". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIE, y nombre completo del ciudadano extranjero para el que se solicita la modificación. • Motivo de la modificación. <p>Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p>
76	Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada	Vea la NOTA 1 en la página 11
77	Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada	Vea la NOTA 1 en la página 11
78	Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia con excepción de la autorización de trabajo. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada	<p>a) Debe <u>solicitar cita previa</u> escribiendo en https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG. En el campo <i>Asunto</i> debe escribir "CITA EXCEPTUADO". En el cuerpo del mensaje, escriba los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIE, nombre completo, y nacionalidad del ciudadano extranjero para el que se solicita la autorización. • Nombre y CIF de la entidad donde va a desarrollar su actividad <p>Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.</p>
79	Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo para investigación. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada	Vea la NOTA 1 en la página 11
80	Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados. Nulidad del vínculo matrimonial, divorcio, o cancelación de la inscripción como pareja registrada	Vea la NOTA 1 en la página 11

81	Compatibilidad residencia y trabajo por cuenta ajena / cuenta propia	Vea la NOTA 1 en la página 11
82	Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia no lucrativa	Vea la NOTA 4 en la página 11.
83	Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena (habilitado para trabajar)	Vea la NOTA 1 en la página 11
84	Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena (no habilitado para trabajar)	Vea la NOTA 1 en la página 11
85	Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia	Vea la NOTA 1 en la página 11
86	Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo	Vea la NOTA 4 en la página 11.
87	Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo para investigación	Vea la NOTA 1 en la página 11
88	Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados	Vea la NOTA 1 en la página 11
89	Modificación del ámbito territorial y la ocupación de la autorización de residencia y trabajo inicial por cuenta ajena	Vea la NOTA 1 en la página 11
90	Mutaciones de las autorizaciones de residencia y trabajo	<p>En función del tipo de autorización solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de residencia con excepción a la autorización de trabajo: vea hoja 33 • Autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena: vea hoja 17 • Autorización de residencia y trabajo por cuenta propia: vea hoja 29 • autorización de residencia y trabajo para investigadores: vea hoja 19 • Autorización de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados: vea hoja 22 <p>Autorización de residencia no lucrativa: Vea la NOTA 4 en la página 11.</p>

91	NIE	POLICÍA - CON CITA PREVIA. Vea la NOTA 3 en la página 11
92	Tarjeta de identidad de extranjero.	POLICÍA - CON CITA PREVIA. Vea la NOTA 2 en la página 11.
93	Certificado de residente o no residente	POLICÍA - CON CITA PREVIA. Vea la NOTA 3 en la página 11
94	Cédula de inscripción	Debe <u>solicitar cita previa</u> por e-mail escribiendo a tramites.barcelona@correo.gob.es . En el campo <i>Asunto</i> del mensaje debe escribir "CÉDULA DE INSCRIPCIÓN". En el cuerpo del mensaje, escriba el nombre y apellidos del solicitante. Se le contestará por e-mail indicándole el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.
95	Título de viaje	POLICIA - CON CITA PREVIA que debe obtener en https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html Seleccione el trámite POLICIA – EXPEDICION / RENOVACION DE DOCUMENTOS DE ASILO
96	Supuestos en los que la situación nacional de empleo permite la contratación de ciudadanos extranjeros no residentes en España	Hojas de información genérica
97	Sujetos legitimados	
98	Legalización y traducción de documentos para la tramitación de procedimientos en materia de extranjería e inmigración	
99	Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena para deportistas profesionales (estables)	Vea la NOTA 1 en la página 11.
100	Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada para deportistas profesionales	
101	Certificado de registro de ciudadano de la UE	Trámite de POLICIA. CON CITA PREVIA que debe obtener en https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html Seleccione el trámite POLICIA – CERTIFICADOS UE
102	Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión	Si el familiar no comunitario titular de la solicitud <u>dispone de certificado digital</u> o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado, presentación sin cita previa: Vea la NOTA 6 en la página 12 En caso contrario puede <u>obtener cita previa</u> por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12.

103	Certificado de residencia permanente de ciudadano de la Unión	Igual que el trámite número 101
104	Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano comunitario	Igual que el trámite número 102
105	Autorización de trabajo de penados en talleres régimen abierto o libertad condicional	Las solicitudes se presentan través del CIRE (Centre d'Iniciatives per a la Reinserció) del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya: Carrer d'Enric Granados, 33, Barcelona 08007
106	Autorización de residencia para la búsqueda de empleo	Vea la NOTA 6 en la página 12
107	Autorización de residencia para prácticas	Vea la NOTA 6 en la página 12
108	Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales – Arraigo para la formación	Si el solicitante dispone de certificado digital o si la solicitud la presentará un abogado, gestor, o graduado: Vea la NOTA 6 en la página 12 En caso contrario puede obtener cita previa por e-mail, Vea la NOTA 5 en la página 12.

OTROS TRÁMITES		
Nº Hoja	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
303	Solicitud de conformidad del informe de idoneidad para adopciones internacionales	Pida la hoja informativa en https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG
308	Autorización de residencia para andorranos	

NOTAS:

NOTA 1 - Presentación de solicitudes dirigidas a la Generalitat de Catalunya:

La presentación de este tipo de solicitud no se realiza ante la Oficina de Extranjería de Barcelona. Puede contactar con los medios de información de la Generalitat de Catalunya: teléfono **012** o web <http://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria>

NOTA 2 - Expedición de tarjeta de identidad (TIE):

Para la solicitud de expedición de la tarjeta de identidad de extranjero debe presentarse PERSONALMENTE en una oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Barcelona. Deberá obtener previamente una cita conectándose a

<https://icp.administracionelectronica.gob.es/icplus/index.html>

Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías de la provincia, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado. Para consultas sobre expedición de la TIE puede contactar con la policía a través de: https://sede.mir.gob.es/nfrontal/solicitud_informacion.html

NOTA 3 - Tramitación de prórroga de estancia CON visado, de certificados de NIE, o de certificado de residente o no residente: La solicitud se tramita con cita previa, que debe reservar en <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icplus/index.html>

Seleccióne: provincia de Barcelona, trámites Cuerpo Nacional de Policía.

Si es ciudadano comunitario seleccióne el trámite POLICIA-CERTIFICADOS Y ASIGNACION DE NIE

Si es ciudadano no comunitario seleccióne el trámite POLICIA-CERTIFICADOS Y ASIGNACION DE NIE (NO COMUNITARIOS)

NOTA 4 – Presentación de solicitudes de renovación o modificación de autorización de residencia en régimen general.

A) Si Vd. dispone de certificado electrónico, o es un sujeto obligado a la tramitación telemática, puede presentar la solicitud:

1) A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Enlace: **MERCURIO** - Solicitudes de autorizaciones de Extranjería y Aportación de documentación: Presentación Telemática y aportación de documentación a expedientes de extranjería.

B) Si no dispone de certificado electrónico, o si se trata de un tipo de solicitud no habilitado en la plataforma MERCURIO, puede presentar la solicitud personalmente en la Oficina de Extranjería, con cita previa.

Puede solicitar cita escribiendo su petición en:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

Seleccióne en los desplegados la oficina de extranjería de Barcelona, y el tipo de consulta: CONSULTAS SOBRE CITA PREVIA. En el campo "Asunto" escriba CITA RENOVACION. En el campo "Comentario" escriba los datos personales del titular de la solicitud, y el tipo de autorización de residencia que tiene, la fecha de caducidad del documento, y el tipo de solicitud que desea presentar, o bien una renovación, o bien una modificación a otro tipo de autorización del régimen general de extranjería.

Para grupos familiares, escriba el nombre, número de NIE, y fecha de caducidad de todas las personas para las que desee presentar una solicitud.

NOTA 5 - Presentación de solicitudes iniciales en régimen general, o solicitudes en régimen comunitario

En caso de no ser posible la presentación de la solicitud a través de la plataforma MERCURIO (ver **NOTA 6** más abajo), la presentación de este tipo de solicitud se realizará con cita previa. Reserve cita únicamente si dispone ya de la totalidad de la documentación necesaria para la presentación de la solicitud.

SISTEMA PARA PETICIÓN DE CITA:

El procedimiento detallado para la presentación de la solicitud aparece reflejado en el siguiente documento: http://run.gob.es/solicita_inicial

La petición de cita se realizará remitiendo un correo electrónico a: **citabarcelona@correo.gob.es**

Se deberá incluir, inexcusablemente, la siguiente información (no se procesarán los correos electrónicos que incorporen ficheros, o bien si se incluye información distinta a la que se indica a continuación):

- a. Asunto: PETICIÓN CITA PREVIA.
- b. Cuerpo del mensaje:
 - i. Pasaporte/NIE de la persona solicitante.
 - ii. Nombre y apellidos de la persona solicitante.
 - iii. Teléfono móvil.
 - iv. Correo electrónico.
 - v. Tipo de solicitud para la que desea cita previa.
 - vi. Número de solicitudes a presentar (en caso de presentar solicitud para varios familiares se ha de indicar, expresamente, el total)

Una vez recibido el correo electrónico de petición de cita previa (siguiendo las indicaciones anteriores), la Oficina de Extranjería de Barcelona asignará, si corresponde, cita previa y le será remitido un correo electrónico con la información sobre el lugar, día y hora asignados para la presentación de su solicitud.

El día de presentación de la solicitud:

- a) Es imprescindible la personación con puntualidad en la dirección y hora asignadas, portando mascarilla (que deberá mantener colocada durante todo el tiempo que permanezca en la Oficina).
- b) Como consecuencia de las medidas COVID, únicamente podrá acceder a la Oficina la persona para la que se presenta la solicitud (o su representante legal/progenitor/a en caso de menores de edad, incapacidad o similar) o bien el familiar reagrupante.
- c) Ha de aportar la totalidad de documentación imprescindible para la presentación de la solicitud (original y copia), ordenada tal y como se indica:
 1. Impreso de solicitud cumplimentado.
 2. Pasaporte/s.
 3. Certificados de antecedentes penales (cuando procedan).
 4. Informes de arraigo/vivienda (cuando procedan).
 5. Resto de documentación.
- d) Una vez recogida su solicitud, le será expedido un justificante de la presentación de la misma que deberá conservar en su poder.

NOTA 6 - Presentación de solicitudes iniciales a través de la plataforma MERCURIO

La presentación de la solicitud puede realizarse, con certificado electrónico, en:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>

En caso de acceder a través de la opción de ACCESO INDIVIDUAL el titular del certificado electrónico debe ser el reagrupante, en solicitudes de **reagrupación familiar**, el padre o madre del menor, en solicitudes a favor de **menores hijos de residente legal**, el propio solicitante en solicitudes de residencia por **circunstancias excepcionales** o la persona familiar no comunitario en solicitudes de **régimen comunitario**.

NOTA 7 – Familiares de estudiante (Expedición de TIE inicial)

En el caso de familiares de estudiantes que hayan entrado en España con un **visado SLF** en el que no conste su número de NIE, antes de realizar el trámite de expedición de TIE ante la policía, deben solicitar la grabación de su autorización a la Oficina de Extranjería. Para ello deben enviar un e-mail a familiares.estudiantes@correo.gob.es, adjuntando la siguiente documentación digitalizada en PDF, y esperar respuesta por e-mail:

- a) Pasaporte de la persona solicitante (hoja con datos biográficos, visado de familiar de estudiante y sello de entrada en España).
- b) NIE o datos del estudiante (visado expedido).

NOTA 8 – Autorización de estancia por estudios (inicial y prórrogas)

A) Si Vd. dispone de certificado electrónico, o es un sujeto obligado a la tramitación telemática, puede presentar la solicitud:

- 1) A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Enlace: **MERCURIO** - Solicitudes de autorizaciones de Extranjería y Aportación de documentación:
Presentación Telemática y aportación de documentación a expedientes de extranjería.

B) Si no dispone de certificado electrónico, la presentación se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, para lo que deberán solicitar atención personalizada en el correo electrónico: REGISTROEXTRANJERIAOAMR-dg.cat@correo.gob.es